

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0050-2023/SBN**

San Isidro, 8 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 00072-2023/SBN-OTI de fecha 26 de octubre de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 00512-2023/SBN-OAJ de fecha de 6 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, la cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y es en esa condición que dicta las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1246 se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente, facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3 de la referida norma; asimismo, en el numeral 3.6 del artículo 3 se dispone que las entidades de la Administración Pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, actualmente denominada Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, señalando en los numerales 88.1 y 88.2 del artículo 88 que la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) es una infraestructura tecnológica que facilita la implementación de servicios digitales en la Administración Pública. Se constituye en la capa de intercambio seguro y verificable de datos entre procesos y sistemas de información de las entidades públicas y que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, administra la Plataforma de

Interoperabilidad del Estado y establece sus condiciones de uso y mecanismos de integración;

Que, el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, disponiendo en su artículo 5 que el Titular de cada entidad designará al funcionario responsable quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento y ejecución de la PIDE;

Que, a través del Informe N° 00072-2023/SBN-OTI, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información, comunica a la Gerencia General que mediante Resolución N° 0028-2021/SBN, de fecha 16 de abril de 2021 se designó al servidor Miguel Angel Sirlopú Cumpa, como Responsable para la Implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; quien ya no labora en la entidad, por tanto, la precitada Resolución debe ser actualizada mediante la designación de un nuevo Responsable; en ese sentido, recomienda a la Gerencia General que se designe al Supervisor de Tecnologías de la Información como Responsable para la Implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00512-2023/SBN-OAJ de fecha de 6 noviembre de 2023, opina que se cumple con la normativa vigente para la designación del Responsable para la Implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 0028-2021-SBN y designar al Responsable para la Implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0028-2021/SBN, que designó al servidor Miguel Angel Sirlopú Cumpa como Responsable de la Implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 2.-** Designar al funcionario que desempeñe el cargo de Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información como Responsable de la Implementación de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales